

## **9. PROTOCOLO PARA ENFRENTAR HECHOS DE PORTE Y USO DE ARMAS**

Con el fin de resguardar la seguridad e integridad de los alumnos/as y del personal del establecimiento, el colegio actuará de la siguiente manera:

**Artículo 1 : Si el alumno/a es portador/a de un arma de fuego, cortante, punzante o contundente, se procederá de la siguiente manera:**

1. Se requisará el objeto en cuestión, inmediatamente.
2. Se conversará con el alumno/a.
3. Se dejará registro de la falta en el libro de clases.
4. Se citará a entrevista al apoderado con el alumno/a
5. Si el apoderado no asiste a la entrevista, será vuelto a citar por el encargado/a de convivencia escolar.
6. Se procederá a llamar a carabineros en caso de tratarse de porte de arma de fuego.
7. Se tomarán las medidas establecidas en el Reglamento de convivencia escolar, según sea el caso.
8. Se procederá de inmediato a la aplicación de la sanción "Expulsión del Colegio", en caso de ser sorprendido/a portando un arma de fuego.

**Artículo 2:** Sobre el porte y uso de armas en integrantes adultos de la comunidad educativa

Si algún otro miembro de la comunidad educativa (profesores/as, apoderados/as administrativos/as y auxiliares) es sorprendido usando o portando armas de fuego, se procederá de acuerdo a lo que la ley vigente sanciona.